



**Dr. Rodrigo Salgado Baldez**

**Notario Vigésimo Nono**

Av. Pío Affaro 1138 y Av. República • Ed. Parque La Carolina  
Mezquita • Telfa: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172  
2351-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andina.net.ec  
Quito - Ecuador

7a- COPIA	CERTIFICADA
PROTOCOLIZACION DE _____	
DE _____	
OTORGADO POR _____	
AL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	
_____	
A FAVOR DE _____	
_____	
EL 19 de Diciembre de 1997	
PARROQUIA _____	
CANTON _____	
DISTRITO _____	



**NUMERO DIECISIETE:** Yo, **ERNESTO FERNANDEZ MONGE**, Notario Público

de San José, debidamente comisionado para este acto como se dirá, procedo a protocolizar lo siguiente: **"ACTA OCHO: Asamblea General Extraordinaria de**

~~MANEJOS DE LA ASAMBLEA DE ESTA PLAZA~~ **COSTAPET C. R., SOCIEDAD ANONIMA,**

cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro, celebrada en San José, Costa Rica, avenida once, calles cinco y

siete, número quinientos diecisiete, a las once horas del día doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis y bajo la presidencia de Hilda Oreamuno Castro,

nombrada ad-hoc para este acto y como secretaria Patricia Núñez Montero. Por

encontrarse presente y representada la totalidad de las acciones que representan el capital social de la empresa, lo que acredita el presidente, se prescinde del trámite

de convocatoria previa y en forma unánime se acuerda lo siguiente: **ARTICULO**

**PRIMERO:** Se otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho

~~OTORGAR~~ al señor **FABIAN GERRAL BURBANO DE LARA**, ciudadano ecuatoriano, mayor, casado una vez, abogado, vecino Quito, Ecuador, para que en

nombre, cuenta y representación ejerza las siguientes atribuciones en la República

de Ecuador: a) Solicitar y gestionar ante los organismos nacionales competentes de la República de Ecuador las autorizaciones necesarias para que la compañía

**COSTAPET C.R., S. A.** realice inversión extranjera directa en el país,

interviniendo en la constitución de nuevas compañías, o en aumentos de capital de compañías existentes o que se constituyan en el futuro, suscribiendo acciones o

participaciones sociales en las mismas. b) Obtener autorizaciones y registro de inversión extranjera directa. c) Constituir nuevas compañías, suscribiendo

acciones o participaciones sociales, para que intervenga en las estipulaciones del contrato constitutivo, estatutos sociales y demás términos y condiciones

necesarias para constituir nuevas compañías, incluyendo la suscripción de capital social, cumpliendo en todos los casos con los requisitos de las Leyes ecuatorianas.

d) Asistir a reuniones de Juntas Generales de Socios o Accionistas de compañías constituidas en la República de Ecuador, de las que forme parte la compañía

**COSTAPET C.R., S.A.** e) El apoderado está facultado para presentar peticiones,



suscribir instrumentos públicos y privados y realizar todas las gestiones

1 conducentes al perfeccionamiento de las inversiones extranjeras directas que va a  
 2 realizar la compañía poderdante en la República de Ecuador. f) El apoderado tiene  
 3 atribuciones para recibir los títulos o participaciones sociales que se emitan con  
 4 motivo de la constitución de nuevas compañías o de aumento de capital. g) El  
 5 apoderado tendrá todas las facultades para cumplir este poder, entendiéndose que  
 6 la numeración que antes se hace no es taxativa sino ejemplificativa. No podrá  
 7 delegar este poder, ni total ni parcialmente, sin autorización previa o escrita del  
 8 poderdante. **ARTICULO SEGUNDO:** Se declaran firmes los acuerdos anteriores y  
 9 se comisiona al Notario Público Ernesto Fernández Monge para que protocolice en  
 10 lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión una  
 11 hora después del mismo día mes y año." El suscrito Notario da fe que el acta se  
 12 encuentra debidamente asentada en libro de Actas de Asambleas de la sociedad  
 13 Costapet C. R., S. A. Que la sociedad se encuentra debidamente inscrita en la  
 14 Sección Mercantil del Registro Público al tomo novecientos cincuenta, folio ciento  
 15 cuatro, asiento ciento cuarenta y seis, con cédula jurídica número tres-ciento uno-  
 16 ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro. Que el domicilio social es  
 17 en avenida once, calles cinco y siete, número quinientos diecisiete. Que sus  
 18 acuerdos fueron tomados por unanimidad y se encuentran firmes y, que estuvo  
 19 representado todo el capital social. **ES TODO.** Expido un primer testimonio. Leído  
 20 lo anterior resultó conforme y lo firmo en la ciudad de San José, a las once horas  
 21 del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete. **ERNESTO**  
 22 **FERNANDEZ MONGE.** -----

23 **LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO**  
 24 **DIECISIETE VISIBLE AL FOLIO DIECINUEVE FRENTE DEL TOMO SEGUNDO**  
 25 **DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTA**  
 26 **CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO AL FIRMARSE LA**  
 27 **MATRIZ.**

*[Handwritten signature]*



**SILVIA NAVA**  
 ejercicio de las fa  
 Judicial, HACE COI  
**ERNESTO**  
 quien en la actuali  
 alguno en cuanto a l



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



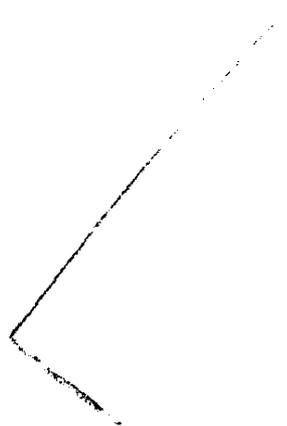
# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA GENERAL

SILVIA NAVARRO ROMANINI, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, HACE CONSTAR: Que es auténtica la firma anterior del Notario Público, licenciado ERNESTO FERNANDEZ MONGE.

En la actualidad se halla en el ejercicio de sus funciones. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento. —



ES CONFORME; San José, a los  
VEINTIUNO días del mes  
de NOVIEMBRE de mil  
novecientos noventa y siete. Se  
agregan y cancelan los timbres de ley.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

*[Handwritten signature]*

ES FIDELICITARIO

San José, 25 NOV 1987

Esta autenticación es de exclusiva responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

*[Handwritten signature]*  
LEONOR DURAN BARQUERO  
Oficial de Autenticaciones



REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado en San José, Costa Rica

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul en San José, Costa Rica, certifica que es auténtica, siendo la

que usa el (la) señor(a) LEONOR

DURAN BARQUERO

en todas sus actuaciones.

Autenticación Nº 432101

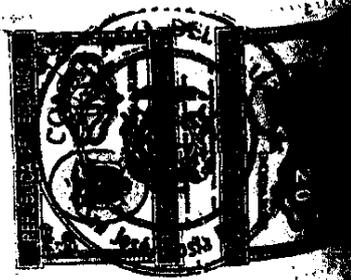
Valor de la Actuación US\$ 30.00

Lugar y fecha: SAN JOSE COSTA RICA

11.13.87

Partida arancelaria 11.13.87

Edgar S. Mejía M.  
Cónsul del Ecuador



*[Handwritten mark]*

ZON DE PROTOCOLIZACION .- A petición del Doctor Fabian Llorral, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo la documentación que antecede. Quito, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

SECCION =

15 ABR. 2010

*suav*

